



Acta de reunión
Acta N° 587
3 Abril, 2020 NO PRESENCIAL

Presentar el acta de la reunión no presencial 587 del Consejo Nacional de Operación.

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
----------------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
APROBACION DE ACUERDO	NO	Se convoca a C N O NO PRESENCIAL 587 con el fin de someter a su aprobación el acuerdo que modifica el acuerdo C N O 1020 "Por el cual se actualizan los procedimientos para la gestión integral de la demanda". La aprobación de este acuerdo es recomendada por el Comité de Distribución en su sesión 336 del 3 de abril.	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 587 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 1179 (Reglamento Interno) del 2 de mayo de 2019 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, se pone a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

"Acuerdo xxx

Por el cual se actualizan los procedimientos para la gestión integral de la demanda

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial No. XXX del XX de abril de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto MME 387 de 2007 y la Resolución CREG 097 de 2008 establecen la definición de mercado de comercialización.
2. Que mediante el Acuerdo 1020 de 2017 se aprobaron los procedimientos para la gestión integral de la demanda.
3. Que en las reuniones del Comité de Distribución 231 y 232 del 28 de enero y 25 de febrero de 2020 respectivamente, XM presentó los indicadores de calidad del pronóstico oficial para los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020 con altos valores de desviación.
4. Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020 y se adoptaron medidas preventivas de aislamiento y cuarentena, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se impartieron instrucciones en virtud de la

emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID19 y el mantenimiento del orden público.

5. Que como resultado del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del país a partir de las 00.00 horas del 25 de marzo de 2020 y hasta las 00:00 horas del 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19, lo cual implica la limitación total de la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del Decreto en mención.

6. Que en la reunión 586 del 2 de abril de 2020 XM informó al Consejo, que a partir del día 20 de marzo, cuando se comenzaron a tomar las primeras medidas de aislamiento social y hasta el día 27 de marzo, la demanda no regulada de energía se contrajo en un 17.9%, y en el mismo lapso la demanda residencial de energía se contrajo en un 4.0%, y no obstante varios agentes han hecho ajustes a los pronósticos diarios, respecto del pronóstico oficial, se presentan importantes desviaciones respecto de la demanda real.

7. Que como resultado del seguimiento al pronóstico de los mercados de comercialización y para garantizar la seguridad y confiabilidad de la operación del SIN, se hace necesario actualizar el procedimiento de intercambio de información para la gestión integral de la demanda entre el CND y los operadores de red.

8. Que el Comité de Distribución en la reunión extraordinaria 336 del 3 de abril de 2020 recomendó la expedición de este Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar los procedimientos para la gestión integral de la demanda que se encuentran en los anexos del presente Acuerdo que hacen parte integral del mismo.

2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 1020 de 2017.

Presidente

Secretario Técnico

Diego González

Alberto Olarte Aguirre

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co o a las oficinas del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN a la Avenida Calle 26 N°69 - 76 Torre 3 oficina 1302 en Bogotá D.C.

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO

Conclusiones

MANIFESTACIÓN DEL VOTO:

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE LA COMUNICACIÓN	RECIBO DE	SENTIDO DEL VOTO
----------------	--------------------------	-----------	------------------

ENEL EMGESA	-----	-----
-----	-----	-----
EPM	05-04-2020	Positivo
AES CHIVOR	05-04-2020	Positivo
EPSA	03-04-2020	Positivo
ISAGEN	03-04-2020	Positivo
PROELÉCTRICA	03-04-2020	Positivo
TERMOVALLE	04-04-2020	Positivo
INTERCOLOMBIA	N.V.	
TEBSA	05-04-2020	Positivo
ELECTRICARIBE	03-04-2020	Positivo
GECELCA	05-04-2020	Positivo

2. AUTORIZACIÓN

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de nueve de los once miembros con capacidad de voto en este tema aprueban el acuerdo "Por el cual se actualizan los procedimientos para la gestión integral de la demanda" .

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CNO N° 1179 (Reglamento Interno) del 2 de mayo de 2019 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Presidente

Diego L. Gonzalez

Secretario Técnico

Alberto Olarte

Presidente - Diego González

Secretario Técnico - Alberto Olarte